No. CONTRATO

260 / 2026

Señores:
INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA LIMITADA
NIT: 800.130.931 – 1
LUIS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA
C.C. No. 79.240.632
Dirección: Centro Comercial Chia Lc 1141
Ciudad: Chia Cundinamarca
Tel. 8621611/ 6106323
Correo electrónico: inseminarcontabilidad@hotmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **SMC MP 007 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**COMPRAVENTA**	
Objeto:	**ADQUISICION DE MATERIAL GENÉTICO DE ACUERDO AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO BOVINO, CON EL OBJETO DE MEJORAR EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN CUMPLIMIENTO AL INDICADOR ANIMALES MEJORADOS GENETICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA LA VIGENCIA 2026**	
Contratista	**INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA LIMITADA** NIT: 800.130.931 – 1 **LUIS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA** C.C. No. 79.240.632	
	Tel. 8621611/ 6106323	Correo electrónico: inseminarcontabilidad@hotmail.com
CDP	2026000317 de fecha del 22 de enero de 2026	
Valor:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($29.411.500,00) M/CTE.,** suma que constituye el presupuesto máximo	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

oficial destinado para la ejecución del objeto contractual; de acuerdo a los siguientes valores:

ITEM	MATERIAL	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TORO HOLSTEIN ROJO CON UN INDICADOR DE LECHE IGUAL O SUPERIOR A 250 LBS, GRASA LBS DE 8 Y PROTEINA LBS 2	50	UND	$ 33.500,00	$ 1.675.000,00
2	TORO ARSHYRE CON UN INDICADOR DE LECHE IGUAL O SUPERIOR A 1373 KG, GRASA KG DE 41 Y PROTEINA KG 43	50	UND	$ 44.600,00	$ 2.230.000,00
3	TORO JERSEY CON UN INDICADOR DE LECHE IGUAL O SUPERIOR A 54 LBS, GRASA LBS 22 Y PROTEINA GRASA KG DE 41 Y PROTEINA DE 6 LBS	180	UND	$ 33.500,00	$ 6.030.000,00
4	TORO GYR (CON UNA PRODUCCION DE LECHE DE LA MADRE IGUAL O SUPERIOR A 10390 KG	180	UND	$ 33.500,00	$ 6.030.000,00
5	ANGUS ROJO CON INDICADOR IGUAL O SUPERIOR A BW73 Y WW680 LBS	15	UND	$ 35.600,00	$ 534.000,00
6	TORO BRHAMN ROJO CON INDICADOR IGUAL O SUPERIOR A IGT DE 2.3	15	UND	$ 33.500,00	$ 502.500,00
7	TORO NORMANDO CON UN INDICADOR DE LECHE IGUAL O SUPERIOR A 1.140 KG CON ISCO 145, INEL 55	100	UND	$ 33.500,00	$ 3.350.000,00
8	TORO SIMENTAL CON INDICADOR DE LECHE IGUAL O SUPERIOR A 759 KG, GRASA KG 29, PROTEINA KG 29	30	UND	$ 44.600,00	$ 1.338.000,00
9	MANGA DE PALPACION SENSITIVA CAJA DE 100 UND	8	CAJAS	$ 48.000,00	$ 384.000,00
10	FUNDA FRANCESA PARA INSEMINACION CAJA POR 50 UND	15	CAJAS	$ 39.000,00	$ 585.000,00
11	CORTAPAJILLAS	1	UND	$ 78.000,00	$ 78.000,00
12	NITROGENO LIQUIDO	750	LITRO	$ 8.900,00	$ 6.675.000,00
			TOTAL		$ 29.411.500,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Paipa cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de la siguiente forma: Un **ÚNICO PAGO** previa entrega del informe del Supervisor y certificación de cumplimento expedida por el mismo, acompañada por el informe debidamente soportado, ingreso a almacén y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y constancia de cumplido a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Obrar en todo momento con buena fe, lealtad contractual y diligencia, evitando dilaciones injustificadas u obstáculos que puedan afectar el normal desarrollo y ejecución del contrato.

b. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas o grupos que actúen por fuera de la ley, que tengan por objeto inducirlo a realizar u omitir actos contrarios a la legalidad o a los intereses del Municipio de Paipa.

c. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la minuta contractual y las normas legales y reglamentarias aplicables.

d. Informar de manera inmediata y por escrito al Municipio de Paipa sobre cualquier irregularidad, novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.

e. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, lo cual será requisito para cada pago y para la liquidación del contrato, cuando aplique.

f. Manifestar con la suscripción del contrato que el origen de los recursos utilizados para su ejecución es lícito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

de 2006 y demás normas concordantes, y que no provienen de actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo u otras conductas ilícitas.

g. Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, en los términos establecidos por la normativa vigente y por la Entidad contratante.

h. Constituir la garantía única contractual en los amparos, valores y vigencias exigidos, y presentarla para su revisión y aprobación por parte de la Entidad, como requisito indispensable para el inicio de la ejecución.

i. Mantener vigente la garantía única durante todo el plazo de ejecución del contrato y, cuando sea del caso, durante el término adicional exigido para cubrir obligaciones posteriores a su terminación.

j. Suscribir las actas que se deriven de la ejecución contractual, tales como acta de inicio, actas de recibo parcial, acta de recibo final y acta de liquidación, cuando a ello haya lugar.

k. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los contractuales sin autorización previa y expresa del Municipio.

l. Presentar informe final de ejecución, aprobado por el supervisor, que contenga la relación detallada de los bienes suministrados, de conformidad con el objeto contractual y las condiciones pactadas.

m. Mantener indemne al Municipio de Paipa frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio proveniente de terceros, que tenga como causa actuaciones u omisiones atribuibles al contratista en desarrollo del contrato.

n. Responder por los daños que se causen a bienes de la Entidad, a su personal o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato.

o. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, en armonía con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, en los términos establecidos en la invitación pública, los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

suscrito.

2. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y no modifiquen las condiciones inicialmente pactadas.

3. Ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando que los bienes suministrados correspondan en calidad, cantidad y características a lo ofertado en su propuesta.

4. Suministrar productos originales, nuevos y de primera calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y que cuenten con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuando la normatividad así lo exija.

5. Realizar dos (2) capacitaciones en fechas previamente concertadas con el supervisor del contrato, dirigidas a técnicos y ganaderos del municipio, sobre mejoramiento genético, las cuales deberán incluir contenido técnico, material de apoyo y registro de asistencia.

6. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados; en caso de presentarse defectos, inconsistencias o incumplimiento de especificaciones, el contratista deberá reemplazar el bien dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito efectuado por el supervisor.

7. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los relacionados con personal, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, capacitaciones y demás erogaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Entregar los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido por la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de transporte y conservación.

9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y al objeto contractual, que sean necesarias para su correcta ejecución.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8. GARANTÍAS:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que se suscriban bajo la modalidad de mínima cuantía, la exigencia de la Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, la cuantía, la forma de pago y los riesgos asociados al suministro de especies venales, la Entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de la Garantía Única, la cual deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, en los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y doce meses más.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC MP 007 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

15. FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 260 DE 2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
Contrato CPS MP 007 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG